

**República de Colombia**



**Juzgado Cuarto Laboral del Circuito**

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom, Piso Dos  
Valledupar - Cesar

Correo electrónico: [j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Proceso: ORDINARIO LABORAL.

Demandante: GERMAN BENEDETTI GARCÍA.

Demandada: HEREDEROS DE DIOMEDEZ DIAZ MAESTRE (Q.E.P.D.).

Radicado: 20001-31-05-004-2024-00018-00.

Fecha: 22 de abril de 2024-.

Atendiendo que, en el proceso de la referencia, la parte demandante GERMAN BENEDETTI GARCÍA, presento solicitud de retiro de la demanda impetrada en contra de los HEREDEROS DE DIOMEDEZ DIAZ MAESTRE (Q.E.P.D.).

Igualmente, presento revocatoria del poder otorgado a su apoderado judicial, el doctor Carlos Tinoco Dangond.

Observa el despacho que, las solicitudes presentadas por el demandante GERMAN BENEDETTI GARCÍA, no proceden, debido que, no fueron firmadas por él, ni han sido enviada del canal digital, que, fue informado en la demanda para recibir notificaciones judiciales, conforme el artículo 6 de la Ley 2013 de 2022.

En la demanda el actor, indico que, su canal digital para recibir notificaciones judiciales es [carlos.tinocod@hotmail.com](mailto:carlos.tinocod@hotmail.com) y las solicitudes de retiro de demanda y revocatoria de poder, según se contada en los pantallazos de envío de las mismas, se enviaron del correo electrónico [german011988@gmail.com](mailto:german011988@gmail.com).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Negar las solicitudes de retiro de demanda y revocatoria de poder presentadas por el demandante GERMAN BENEDETTI GARCÍA, por las razones expuestas en la parte motiva.

*AGGMpcm.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 4

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9c995300d9f0f9c9725ce9644ca989a3e46b2c7dce95fe21560124565922a01**

Documento generado en 22/04/2024 06:10:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**